



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 -2019- ANA –AAA.M-ALA. POMABAMBA.

Pomabamba, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada, mediante expediente administrativo de registro CUT. N° 233151-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, organizado por el Sr. Roel Antonio Espinoza Moreno – Alcalde de la Municipalidad distrital de San Buenaventura de la provincia de Marañon departamento de Huánuco, quien solicita la rectificación del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 140-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA, de fecha 25 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución material errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2019-ANA-AAA.M-ALAPOMABAMBA de fecha 25 de octubre del 2019, se acredita a favor de la Municipalidad distrital de San Buenaventura, la Disponibilidad Hídrica de Agua superficial con fines poblacionales para el proyecto: "Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y la Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Uchucmarca y Gantu del Distrito de San Buenaventura-Provincia de Marañon-Departamento de Huánuco"

Que visto la solicitud, presentado por el Sr. Roel Antonio Espinoza Moreno – Alcalde de la Municipalidad distrital de San Buenaventura, mediante el cual solicita rectificación del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 140-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA, de fecha 25 de octubre del 2019, argumentando que en la mencionada resolución el nombre del proyecto dice; "Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y la Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Uchucmarca y Gantu del Distrito de San Buenaventura-Provincia de Marañon-Departamento de Huánuco", siendo lo correcto "Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Uchuc Marca y Gantu del Distrito de San Buenaventura-Provincia de Marañon-Departamento de Huánuco".

Que el numeral 210.1 del Artículo 210 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o e instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 -2019- ANA –AAA.M-ALA. POMABAMBA.

Pomabamba, 28 de noviembre de 2019

Que estando a lo opinado por la área técnica mediante Informe N° 103-2019-ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/MABI, de fecha 28 de noviembre del 2019, de la Administración Local de Agua Pomabamba y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta administración en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 140-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 25 de octubre del 2019, en el siguiente sentido:

DICE: "Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y la Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Uchucmarca y Gantu del Distrito de San Buenaventura-Provincia de Marañón-Departamento de Huánuco".

DEBE DECIR: "Creación de los Servicios del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Localidades de Uchuc Marca y Gantu del Distrito de San Buenaventura-Provincia de Marañón-Departamento de Huánuco".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 140-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA, de fecha 25 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Roel Antonio Espinoza Moreno – Alcalde de la Municipalidad distrital de San Buenaventura, provincial de Marañón, departamento de Huánuco, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA


Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes
DNI: 31676849 C.I.P N°71225
Administrador Local